Señor
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

Referencia : Ejecutivo Laboral
Demandante : Aníbal Alfonso Pérez Barros
Demandado : Empresa De Servicios Públicos De Becerril Embecerril
Radicado : 2013-00514

Asunto : Actualización de la liquidación del crédito
Y aumento de mono de medida de embargo

CARLOS MANUEL MANJARREZ CABANA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia según poder que obra en el expediente, con el acostumbrado respeto acudo a su despacho para presentar actualización la liquidación del crédito aprobada por su despacho en fecha 04 de septiembre de 2017; de conformidad al artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso, y con sujeción al auto que libro mandamiento de pago de fecha 17 de agosto de 2018, y al auto que ordena seguir adelante con la ejecución y la liquidación del crédito.

Prima de navidad……$2.495.372
Auxilio de cesantías……$2.923.610
Vacaciones……$1.595.516

Sanción por No pago erogaciones laborales ($30.333 diarios)
Hasta el 22 de febrero de 2023……..$**125.630.970**

Total costas y agencias en derecho 1ª instancia……$12.353.112

TOTAL: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($144.998.580)

De esta forma, dejo presentada la actualización de la liquidación del crédito, la cual se realizó teniendo en cuenta la liquidación realizada por el despacho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 466 numeral 4 del CGP.

Del señor Juez, con toda atención

CARLOS MANUEL MANJARREZ CABANA
CC No. 77.030.649 de Valledupar
T.P. No. 191.670 del C.S. de la J.